

RESOLUCION EXENTA N° 015/

330

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE.

Viña del Mar,

05 FEB. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/28 de 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°1384 de 31 de diciembre de 2015, de la **Ilustre Municipalidad de Limache**, suscrito por su Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación, se solicitó a este servicio autorizar el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil "**Tierra y Luz**" (código **5802005**) se traspasa la cantidad de \$594.283- (quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos) al Jardín Infantil "**Sueño de amor**" (código **5802004**) durante el mes de diciembre de 2015.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 21 de enero de 2016, la Unidad de Transferencia, informó que el establecimiento que efectúa traspaso de fondos cuenta con excedentes, en los periodos ahí referidos, y ha satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1) **AUTORICESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles administrados por la **Ilustre Municipalidad de Limache** conforme a los siguientes valores:

- Desde el Jardín Infantil **"Tierra y Luz"** (código **5802005**) se traspasa la cantidad de \$594.283- (quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos) al Jardín Infantil **"Sueño de amor"** (código **5802004**) durante el mes de diciembre de 2015.

2) **EFFECTUESE**, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO**

10
10
CMN/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes